

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	760013103017-2022-00157-00
Proceso	Verbal de Nulidad Contrato
Demandante	Nirel P.H. & Cía. S.A.S.
Demandada	Servicios Agromecánicos De Occidente S.A.S.

De acuerdo con lo manifestado por los apoderados judiciales de ambos extremos, encuentra el despacho que la finalidad del presente proceso fue resuelta por las partes y, en tanto, es procedente la terminación del mismo solicitada por ellas, tanto de la demanda inicial como la de reconvenición; así mismo del recurso de apelación contra auto que se encuentra pendiente de resolver en el Tribunal Superior de Cali, de conformidad con lo previsto en el art. 314 del CGP, por lo que, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso, tanto de la demanda inicial como la de reconvenición, lo cual incluye el recurso de apelación de auto que fue remitido al superior. Lo anterior, conforme al desistimiento de las pretensiones de ambas demandas que hicieron los apoderados de los extremos procesales.

SEGUNDO: Sin condena en costas conforme la manifestación de las partes.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, **ORDENASE** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos.

CUARTO: ORDENASE el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente acción a la parte demandante o a su apoderado, siguiendo las reglas estipuladas en el artículo 116 del C.G.P., si a ello hubiere lugar.

QUINTO: Por Secretaría, comuníquese de esta Decisión al Tribunal Superior de Cali – Sala Civil, al despacho que correspondió por reparto la apelación de auto.

SEXTO: En firme la anterior decisión, **ARCHÍVESE** el presente expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 041 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 25 de abril de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario